**La reunión fue solicitada por el Consejo Evangélico de Madrid con motivo de las modificaciones de normativas urbanísticas (Ordenanzas municipales de tramitación de licencias urbanísticas y PGOU en Madrid) que se están produciendo en la actualidad y que pudieran afectar a los lugares de culto.**

Ana Botella, alcaldesa de Madrid

(MADRID, 20/03/2014) El pasado viernes 14 de marzo, la alcaldesa de Madrid, Ana Botella, junto al actual delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias, Jose Enrique Nuñez, recibió en su despacho al Secretario ejecutivo del CEM, Manuel Cerezo, a la abogada del Servicio jurídico de FEREDE, Ruth Álvarez, y al Arquitecto Miguel Zumárraga.

El encuentro, al decir de los presentes, transcurrió en un clima de cordialidad y respeto mutuo en el que se pudo abordar el asunto sobre lugares de culto de forma abierta y positiva. El Secretario ejecutivo del CEM solicitó a la regidora que se reanudaran nuevos cauces de comunicación con el Ayuntamiento a fin de tratar los problemas existentes para la apertura de lugares de culto en Madrid.

Asimismo se le mencionó la reciente aprobación de la Ley/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, por medio de la cual en su disposición adicional decimoséptima se establece la no exigencia de licencia previa para la apertura de lugares de culto , siendo el acto de control oportuno la comunicación previa o declaración responsable.

**ARCHIVAR LOS EXPEDIENTES ABIERTOS**

Por último se le solicitó el archivo de expedientes abiertos de cese y clausura de diversos lugares de culto en Madrid capital, así como el levantamiento del precinto recientemente practicado por el Ayuntamiento sobre un lugar de culto madrileño por carecer de licencia, debido a la no exigencia de la misma.

Entre las preocupaciones que se le trasladaron, estaban que el Ayuntamiento recogiera de forma expresa en las nuevas ordenanzas la no exigencia de licencia previa para la apertura de lugares de culto, así como la concreción del procedimiento, requisitos técnicos y documentación a aportar para la apertura de lugares de culto en Madrid.

**REQUISITOS PROPORCIONADOS Y ESPECÍFICOS PARA “USO RELIGIOSO”**

Se les explicó que la exigencia de determinados requisitos para la apertura de lugares de culto resultaba demasiado gravosa para las Iglesias y que algunos de ellos no se ajustaban a la actividad religiosa (por ejemplo, alto grado de insonorización de los lugares de culto cuando en realidad por la tipología de la actividad no se emiten tantos decibelios).

Asimismo se les manifestó que en los borradores de las normativas urbanísticas, que en la actualidad está trabajando el Ayuntamiento, no se hace casi ninguna mención al "uso religioso", y que lo poco que se regula sobre los lugares de culto, se hace como si se tratara de una actividad económica o lucrativa, algo que no resulta admisible.

En ese mismo acto se le hizo entrega de las alegaciones y sugerencias presentadas sobre la revisión del PGOU de Madrid y ordenanzas urbanísticas en tramitación.

**VÍA DE DIÁLOGO ESTABLE CON LAS INSTITUCIONES PROTESTANTES**

La Alcaldesa, por su parte, recordó el cumplimiento de las medidas de seguridad y salubridad de los lugares de culto y manifestó su deseo de establecer una vía de diálogo estable con el CEM y la FEREDE, la cual se realizará a partir de ahora por medio del Delegado de Gobierno de Seguridad y Emergencias, Jose Enrique Nuñez. De hecho se propuso una próxima reunión con el mismo para concretar procedimientos y requisitos para la apertura de lugares de culto, aunque ya adelantó que se exigiría declaración responsable conforme a la ordenanza para la apertura de actividades económicas.

La regidora se mostró interesada por la orden de precinto decretada recientemente sobre un lugar de culto madrileño, comprometiéndose a realizar las gestiones oportunas para comprobar el estado de tramitación del expediente y solicitar el levantamiento del precinto en su caso.

Fuente: FEREDE / Ruth Álvarez, para Actualidad Evangélica

Noticia relacionada:

. FEREDE y el CEM "alertas" ante el proceso de modificación del PGOU en Madrid (14/03/2014)

. Las iglesias ya no necesitan licencia de apertura para establecer sus lugares de culto

(10/01/2014)